



RESOLUCION No. 267-AD-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista las deudas pendientes de cancelación que se tiene al Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telegrafos, según facturas N<sup>o</sup>s. 32990 por S/.745.92 y 329177 por S/10,731.09; y a la Empresa Editora Perú "La Crónica" según facturas N<sup>o</sup>s. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/ 18,000.00, correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976;y,

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas deudas no fueron canceladas en el ejercicio presupuestal anterior por falta de disponibilidad en la correspondiente partida;

Que, en el Presupuesto del INRED correspondiente al ejercicio del año 1977, se ha considerado los fondos suficientes para cubrir estos compromisos pendientes como Créditos Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración y a lo opinado por el Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1<sup>o</sup>** .- RECONOCER como compromiso pendiente de cancelación las facturas N<sup>o</sup>s. 32990 por S/745.92 y 329177 por S/10,731.09; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telegrafos, y las facturas N<sup>o</sup>s. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/18,000.00, de la Empresa Editora Perú "La Crónica", correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976.

**Artículo 2<sup>o</sup>** .- El egresos que ocasione la cancelación de las facturas mencionadas en el artículo anterior, se cargará a la partida 03.27 "CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS", del Programa 1061, Pliego 22 - Sector 10, del ejercicio Presupuestal correspondiente al año 1977.

Regístrese y comuníquese.,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

OCA/UA  
JVC/gcc



267

REPUBLICA PERUANA



*Analisis  
Ante el*

RESOLUCION No. 267-AB-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista las deudas pendientes de cancelación que se tiene al Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telegrafos, según facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/.745.92 y 329177 por S/10,731.09; y a la Empresa Editora Perú "La Crónica" según facturas N<sup>os</sup>. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/ 18,000.00, correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976; y,

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas deudas no fueron canceladas en el ejercicio presupuestal anterior por falta de disponibilidad en la correspondiente partida;

Que, en el Presupuesto del INRED correspondiente al ejercicio del año 1977, se ha considerado los fondos suficientes para cubrir estos compromisos pendientes como Créditos Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración y a lo opinado por el Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1<sup>o</sup> .- RECONOCER como compromiso pendiente de cancelación las facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/745.92 y 329177 por S/10,731.09; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telegrafos, y las facturas N<sup>os</sup>. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/18,000.00, de la Empresa Editora Perú "La Crónica", correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976.

Artículo 2<sup>o</sup> .- El egreso que ocasiona la cancelación de las facturas mencionadas en el artículo anterior, se cargará a la partida 03.27 "CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS", del Programa 1061, Pliego 22 - Sector 10, del ejercicio Presupuestal correspondiente al año 1977.

Regístrese y comuníquese.,

OCA/UA  
JVC/ccc



*[Signature]*  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED



RESOLUCION No. 267-AD-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista las deudas pendientes de cancelación que se tiene al Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telégrafos, según facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/.745.-92 y 329177 por S/10,731.09; y a la Empresa Editora Perú - "La Crónica" según facturas N<sup>os</sup>. 50779 por S/6,750.00 y - 50780 por S/ 18,000.00, correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976;y,

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas deudas no fueron canceladas en el ejercicio presupuestal anterior por falta de disponibilidad en la correspondiente partida;

Que, en el Presupuesto del INRED correspondiente al ejercicio del año 1977, se ha considerado los fondos suficientes para cubrir estos compromisos pendientes como Créditos Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración y a lo opinado por el Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1<sup>o</sup>** .- RECONOCER como compromiso pendiente de cancelación las facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/745.92 y 329177 por S/10,731.09; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telégrafos, y las facturas N<sup>os</sup> s. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/18,000.00, de la Empresa Editora Perú "La Crónica", correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976.

**Artículo 2<sup>o</sup>** .- El egreso que ocasiono la cancelación de las facturas mencionadas en el artículo anterior, se cargará a la partida 03.27 "CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS", del Programa 1061, Pliego 22 - Sector 10, del ejercicio Presupuestal correspondiente al año 1977.

Regístrese y comuníquese.

UCA/DA  
JVC/bccs



  
LUCIANO CUNEO MARRIGLI  
INRED



RESOLUCION No. 267-AD-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista las deudas pendientes de cancelación que se tiene al Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telégrafos, según facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/.745.-92 y 329177 por S/10,731.09; y a la Empresa Editora Perú - "La Crónica" según facturas N<sup>os</sup>. 50779 por S/6,750.00 y - 50780 por S/ 18,000.00, correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976; y,

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas deudas no fueron canceladas en el ejercicio presupuestal anterior por falta de disponibilidad en la correspondiente partida;

Que, en el Presupuesto del INRED correspondiente al ejercicio del año 1977, se ha considerado los fondos suficientes para cubrir estos compromisos pendientes como Créditos Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración y a lo opinado por el Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1<sup>o</sup>** .- RECONOCER como compromiso pendiente de cancelación las facturas N<sup>os</sup>. 32990 por S/745.92 y 329177 por S/10,731.09; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telégrafos, y las facturas N<sup>os</sup> s. 50779 por S/6,750.00 y 50780 por S/18,000.00, de la Empresa Editora Perú "La Crónica", correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976.

**Artículo 2<sup>o</sup>** .- El egreso que ocasione la cancelación de las facturas mencionadas en el artículo anterior, se cargará a la partida 03.27 "CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS", del Programa 1061, Pliego 22 - Sector 10, del ejercicio Presupuestal correspondiente al año 1977.

Regístrese y comuníquese.,

OCA/UA  
JVC/gccs



LUCIANO GUNED MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

505  
17 MAR. 1977

INFORME N° 050-OCA-77

**A** :Director Ejecutivo  
**De** :Jefe de la Oficina Central de Administración  
**Asunto** :Pago de facturas pendiente de pago al Ministerio de Transporte y Comunicaciones y a la Empresa - Editora Perú.  
**Fecha** :Lima, 15 de Marzo de 1977

Por el presente, cumplo con informar a usted, que se encuentra pendiente de pago las facturas N°s. 32990 por S/.745.92 y 329177 por S/. 10,731.09 al Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Dirección de Correos y Telegrafos y a la Empresa Editora Perú las facturas N°s. 50779 por S/ . 6,750.00 y 50780 por S/.18,000.00 correspondiente al ejercicio presupuestal 1975-1976.

Existiendo disponibilidad presupuestal en la Partida 03.27 "CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS", del Programa 1061, Pliego 22 - Sector 10, es opinión de esta Oficina se reconozca mediante Resolución dicha deuda por Devengados en el año 1977.

Atentamente.,



JORGE BRUST N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UA  
JVC/gcc.  
inc:Proyecto de Res.  
cc :U.Abastecimientos  
Archive-OCA.

